UNIDA OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Web: https://www.municipios.gov.py/generalartigas
Email: municipalidad15.20@gmail.com
Municipalidad de General Artigas - Teléf./Fax:0743-20.016

RESOLUCIÓN Nº426/2.021

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTICULO 33, INCISO "G" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y COSTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION CVE Nº04/2.021 REPARACION DE AULAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA ESCUELA BÁSICA Nº756 CARLOS A. LÓPEZ.

General Artigas, 23 de agosto del 2.021

VISTO: el Dictamen N°14/2.021 de fecha 20 de agosto del 2021, de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC) de la Municipalidad de General Artigas, por la cual se acredita la aplicación del procedimiento por la VÍA DE LAS EXCEPCIONES N°04/2.021 REPARACION DE AULAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA ESCUELA BÁSICA N°756 CARLOS A. LÓPEZ. ----------

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMTANTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)". ----------

Que, el MEC prepara las actividades escolares para el "Retorno Seguro a Clases" según zonas educativas que se encuentren con bajo índice de riesgo de propagación del CORONAVIRUS (COVID-19)". ----------

Que, la Ley N° 4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION, estable que por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento. –

Que, el pedido realizado por la Comunidad Educativa de la Escuela Básica N°756 Carlos A. López se encuentra en la Microplanificación de la Institución; la solicitud de la reparación de infraestructura obedece a la necesidad imperiosa de poder contar con aulas seguras con el fin de resguardar la integridad de las niñas, niños, y demás personas que diariamente concurrirán en dicha institución, y atendiendo al operativo retorno seguro a clases. --

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ***Artículo 33, CASOS DE EXCEPCIÓN***, expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **d)** ***derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*** **g)** ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*** ----------

Que, la Constitución Nacional expresa en su Artículo 73 DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES, Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad… en su **Artículo 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA, dice:** La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado… ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

- **ART. 1º). - ACREDITAR,** el **SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el Art. 33, inciso "g" de la ley N°2051/03, de la CONTRATACION POR LAS VÍAS DE LAS EXCEPCIONES N°04/2.021 REPARACION DE AULAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA ESCUELA BÁSICA N°756 CARLOS A. LÓPEZ. ----------
- **ART. 2º). - APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones, planilla de computo métricos y costos, planos y especificaciones técnicas de la CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°04/2.021 REPARACION DE AULAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA ESCUELA BÁSICA N°756 CARLOS A. LÓPEZ. ----------
- **ART. 3º). - AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de General Artigas a efectuar el procedimiento de CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°04/2.021 REPARACION DE AULAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA ESCUELA BÁSICA N°756 CARLOS A. LÓPEZ. ----------
- **ART. 2º). - NOTIFICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaría General

Sr. Julio Cesar Ferreira
Intendente Municipal